OTROSI # 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- ENTRE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA Y JOHN DARIO GIRALDO MORALES.

CONSECUTIVO CONTRACTUAL:	SUMI-001-2026
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	INVITACIÓN PRIVADA CON TERMINO ABREVIADO
CONTRATANTE:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE y MAGDALENA MEDIO “AMUNORMA” NIT. 900 246 990 - 8
NIT:	**900.246.990-8**
ORDENADORA DEL GASTO:	MARJI ECHEVERRÍA JIMENEZ C.C. 43889504
CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA
PROVEEDOR:	JOHN DARIO GIRALDO MORALES C.C. 98.645.178
PROFESIÓN:	N/A
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MENAJE, GAS, IMPLEMENTOS DE ASEO PARA SEDES GRANDES Y PEQUEÑAS, MEJORA DE RACIONES Y TRANSPORTE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA 2026, DESTINADOS A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON – 009 - 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ Y AMUNORMA.
CODIGO UNSPSC	**80101604 -** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($950.716.886).
VALOR ADICION # 1:	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($161.866.341)
VALOR ADICION # 2:	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NEVE ($46.387.969).
VALOR TOTAL:	MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.158.971.196).

PLAZO DE EJECUCIÓN:	111 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, DEL 26 DE ENERO AL 14 DE AGOSTO DE 2026.
PLAZO A PRORROGAR:	VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO TOTAL:	CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.
LUGAR DE EJECUCION:	**INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA.**
SUPERVISION:	DIRECCIÓN EJECUTIVA
FORMA DE PAGO:	Los pagos se realizarán de manera periódica, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá presentar los informes correspondientes, la factura o cuenta de cobro, según aplique, y la documentación de soporte exigida por AMUNORMA. El pago se efectuará con base en las actas de avance debidamente suscritas, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y administrativos establecidos por la Asociación.
GARANTÍAS:	De conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de AMUNORMA, en el presente proceso adelantado mediante Invitación Privada con término abreviado, correspondiente a un contrato de menor cuantía, no se exigió la constitución de garantías adicionales al proveedor, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el análisis de riesgos realizado y las condiciones de ejecución, las cuales no evidencian la necesidad de aseguramiento adicional en esta etapa contractual. Lo anterior se adopta sin perjuicio de las garantías exigidas en el Convenio Interadministrativo suscrito entre AMUNORMA y el Municipio de Vegachí, las cuales se mantienen vigentes y resultan aplicables en los términos allí establecidos, garantizando en todo caso la adecuada protección de los recursos públicos y la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
NATURALEZA DEL SERVICIO:	SUMINISTRO
FECHA DEL CONTRATO:	24 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL OTROSI # 1:	04 DE AGOSTO DE 2026

FECHA DEL OTROSI # 2	12 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber **MARJI ESTELA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.889.504 expedida en Nechí – Antioquia, dirección Carrera 55 calle 40 A – 20, oficina 1004, correo electrónico direccion@amunorma-antioquia.gov.co quien actúa en su calidad de Directora Ejecutiva y representante legal de **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA**, entidad creada mediante Escritura Pública No. 2.076 de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, patrimonio propio y capital independiente, identificada con NIT 900.246.990-8, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ASOCIACIÓN**, y por la otra parte **JOHN DARIO GIRALDO MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.645.178, dirección residencia, calle 27B # 58D 334 apto 702, teléfono 3117247105, correo electrónico jotagiraldo@hotmail.com quien actúa en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente **otro si # 2 al Contrato de Suministro SUMI-001-2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que AMUNORMA es una entidad asociativa de derecho público, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, facultada para adelantar procesos de selección y celebrar contratos de conformidad con sus Estatutos y su Manual de Contratación.

Que AMUNORMA suscribió el Convenio Interadministrativo No. 009 de 2025 con el Municipio de Vegachí – Antioquia, mediante el cual se le delegó la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2026, asumiendo la obligación de garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio.

Que el municipio de Vegachí y AMUNORMA suscribieron el Modificatorio # 1 al convenio Interadministrativo No. 009 de 2025 mediante el cual se adicionaron recursos por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($279.589.747)**, equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor inicial del convenio, de los cuales, la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($161.866.341)**, equivalen al incremento de las raciones para la atención de los beneficiarios del programa.

Que mediante el Modificatorio No. 1 se modificó el alcance del objeto del convenio, incrementando el número total de raciones de 220.113 a 265.722, correspondientes a 45.609 raciones adicionales, destinadas a la atención de los mismos beneficiarios durante veintitrés (23) días calendario escolar adicionales.

Que es pertinente aclarar que la ampliación de la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE corresponde a VEINTITRÉS (23) días calendario escolar adicionales, pasando de CIENTO ONCE (111)

días calendario escolar a CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) días calendario escolar de atención efectiva a los beneficiarios del programa.

Que el municipio de Vegachí y AMUNORMA suscribieron el Modificatorio # 2 al convenio Interadministrativo No. 009 de 2025 mediante el cual se adicionaron recursos por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($88.989.969)**, de los cuales, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($46.387.969)**, equivalen al incremento de las raciones para la atención de los beneficiarios del programa.

Que debido a lo anterior y teniendo en cuenta que aún no se ha dado por terminado el calendario escolar se hace necesario la adición al contrato SUMI-001-2026 los recursos que le corresponden al municipio por el valor **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($46.387.969)** puesto que es imperioso garantizar derechos de los niños, niñas y adolescentes, razón por la cual se hace necesario adelantar todas las acciones administrativas y darle a su vez continuidad a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad el objeto contractual, además de acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato y a su vez AMUNORMA ha venido cumpliendo con los pagos de acuerdo a la cláusula sexta.

Que, en virtud del Modificatorio # 2, resulta necesario adicionar el contrato SUMI-001-2026 en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($46.387.969)** con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar, así:

Garantizar el transporte para las entregas a las unidades aplicativas urbanas y rurales	3	1.785.000	$ 5.355.000
(6) KITS de aseo sedes grandes (3 traperas, 2 escobas, 15 lavaplatos x3000 gr, 8 detergentes x3000gr, 15 hipoclorito x1800gr, 15 esponjas abrasivas,15 esponjas oro - plata, 8 paquetes de bolsas de basura x 10, 15 limpiones blancos, 6 rollos de papel higiénico)	6	$ 953.428	$ 5.720.568

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

(26) KITS de aseo sedes pequeñas (2 traperas, 2 escobas, 5 lavaplatos x3000 gr, 4 detergentes x3000gr, 6 hipoclorito x1800gr, 4 esponjas abrasivas, 4 esponjas oro - plata, 3 paquetes de bolsas de basura x 10, 6 limpiones blancos, 4 rollos de papel higiénico)	26	$ 394.961	$ 10.268.986
pipetas Gas combustible 100 lb	2	$ 321.300	$ 642.600
AJUSTE VALOR RACIÓN 1 45.609 $ 535	45.609	$ 535	$ 24.400.815

Que la presente adición no alteran la naturaleza ni el objeto contractual inicialmente pactado, sino que permiten garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Vegachí, asegurando la adecuada ejecución de los recursos aportados por el Municipio de Vegachí y el cumplimiento de los fines estatales asociados al derecho fundamental a la alimentación y permanencia escolar.

Que, en consecuencia, se hace procedente la celebración del presente otro si # 2, el cual se regirá por la normatividad vigente, el Manual de Contratación de AMUNORMA, el Convenio Interadministrativo No. 009 de 2025.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR. Modifíquese la Cláusula CUARTA del Contrato SUMI-001-2026, la cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Presupuesto oficial: MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.158.971.196). Certificados de disponibilidad presupuestal: No. 007 del 16 de enero de 2026, 00087 del 17 de julio de 2026 y 00109 del 12 de agosto de 2026, expedido por la Asociación de Municipios del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA, mediante el cual se garantiza la disponibilidad de recursos para la ejecución del presente contrato.

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

CLAUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato original, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA TERCERA– PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí # 2 se perfecciona con la firma de las partes y hace parte integral del Contrato SUMI-001-2026.

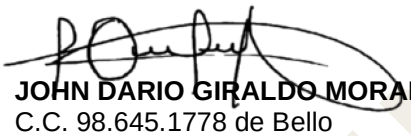
Para constancia, se firma en Medellín, a los 12 días del mes de agosto de 2026.

LA ASOCIACIÓN



MARJI ESTELA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva – AMUNORMA

EL PROVEEDOR



JOHN DARIO GIRALDO MORALES
C.C. 98.645.1778 de Bello

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Leidy Mosquera Ramos – Abogado de contratación		
Revisó:	Mónica Isabel Úsuga Urrego		
Aprobó	Marji estela Echeverria Jiménez – Directora Ejecutiva		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

AMUNORMA